Lorenzo quilez, Regidores y Dn Barttholome de los
Rios Alguazil maior, haviendo sido Zittados pr Gil Lo
pez y fernando de Sierra Ministros Porteros de que
dieron fee a trattar y conferir Cosas tocanttes y
Perttenecienttes al servicio de Dios nro Señor bien y
utilidad de esta villa y sus vecinos, y haviendo Con
ferido Acordo lo siguientte

En este Ayunttamiento los señores Dn Fernando
Ybañez y Dn Pasqual Lorenzo quilez como Comisarios del
Posito propusieron, que ha dos años se halla el Caudal de
dho Posito dettenido y sin haverse Podido vender la
Arina que componen ochocienttas y cinquenttas fangs
de trigo y settentta y cinco de Zentteno de que Consta su
Caudal segun las ultimas quenttas tomadas a Juan
Marttinez Palao Depositario a prezio de veinte y dos
reales la fanega de trigo y la de Zentteno a quinze, a
Causa de que en todo el tiempo referido se ha Abastezido
pr el Comun a seis rrs y medio, y a siette menos quar
tillo, a cuio prezio no puede darse la de el Posito sin gran
quiebra de el, por cuio mottivo y por el Benefizio que
ha resulttado al Publico, se ha conservado dho Cau
dal y hallandose el tiempo tan Adelanttado y los
Labradores sumamente Aniquilados y con rie
go el trigo de Poderse picar, lo Poniran en Con
sideracion de la villa en Conformidad de lo que pr